



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2021 00104

Dentro de la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **MARCELA ESTRADA VILLEGAS** contra **SOLUCIONES CORPORATIVAS DE COLOMBIA S.A.S.**, previo a realizar un estudio de admisibilidad de la demanda, se requiere al apoderado para que allegue nuevamente el escrito de demanda, toda vez que al aportado inicialmente le faltan las páginas 2, 4, 6, 8 y 10, conforme a la enumeración realizada por la parte, en la cuales se presume que se encuentran los hechos 4º, 5º, 6º, 7º y la pretensión 1º, lo cual impide una adecuada lectura y comprensión de la demanda. Para tales efectos, se concede el término de 5 días hábiles, so pena de rechazó.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 18 de marzo de 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados. N° 040

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

VB